

CONVENIO N° 010-2013 APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LOS ANDES COTARUSI AYMARAES" Y COLEGIO ODONTOLÓGICO DE APURÍMAC.

Conste por el presente convenio de apoyo interinstitucional que celebran, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES con domicilio legal en la AV.PERU N° 700 de la ciudad de Abancay, con RUC Nro. 20104985204, representado por su Rector Doctor RUFINO TERRAZAS ESTACIO, con DNI N° 31040215, en adelante UTEA, Cooperante y de la otra parte, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LOS ANDES COTARUSI AYMARAES" con RUC N° 20526918429, debidamente representado por su Gerente General Ingeniero VICTOR CHATI PEREZ, identificado con DNI N° 29522518, con domicilio legal en la Av. Perú N° 307 de la ciudad de Abancay, a quien en adelante se le denominara La C.A.C. LOS ANDES, con la intervención del COLEGIO ODONTOLÓGICO DE APURÍMAC con domicilio en avenida Lima N°500 debidamente representado por su decano Doctor URIEL CARRIÓN HERRERA identificado con DNI 07259557 Cooperante de acuerdo a los términos y condiciones siguientes.

MARCO REFERENCIAL:

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, es una institución de enseñanza superior de derecho privado con personería jurídica creada por ley N° 23852 modificado por ley N°26280 e institucionalizada con resolución N° 025-98-aANR, con autonomía académica , administrativa y económica, se rige por las disposiciones contenidas en la ley N° 23733 ley Universitaria, su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 015-2006-AU-UTEA-Ab, desarrolla sus actividades en su sede principal, ubicada en la ciudad de Abancay y tiene una filial en la ciudad del Cusco y una sub sede en la ciudad de Andahuaylas.

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LOS ANDES COTARUSI AYMARAES", es una persona jurídica de Derecho Cooperativo, sin fines de lucro basada en un convenio social que se sustenta en la solidaridad y la ayuda mutua de sus miembros, con el propósito de satisfacer colectivamente las necesidades de ahorro, crédito y educación cooperativa de los socios.

EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DE APURÍMAC, es un colegio profesional creado como persona de derecho público, con jurisdicción en todo el territorio nacional del Perú, que agrupa a todos los cirujanos- dentistas del país. Nuestra misión es orientar y salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en todo el Perú, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados, a través de los colegios regionales y colaborar con los poderes del Estado en el mejoramiento permanente de la salud oral de la población peruana. Ser una institución sólida, moderna y eficiente que busque la integración de los profesionales de la Odontología y cautele el buen desempeño de la misma. Participar activamente en la ejecución de las políticas del Estado en el sector Educación y Salud.



MARCO LEGAL:

El presente convenio tiene como base las siguientes disposiciones.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 013-2002- SA. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Superemos N° 001-2003 - SA. Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud
- Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado por el Decreto Supremo N° 074-90 – TR.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO.

PRIMERO.- Estando a los propósitos afines de las instituciones que suscriben el presente convenio la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “LOS ANDES COTARUSI AYMARAES”, EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DE APURÍMAC, convienen en reafirmar el propósito para fortalecer las acciones sanitarias de la estrategia sanitaria de salud bucal regionalmente en los componentes de organización, prestación y gestión con enfoque de promoción y prevención de la salud integral.



SEGUNDO.- OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente convenio las partes acuerdan un convenio Inter Institucional a fin de **PROMOVER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL**, para los niños en edad escolar.



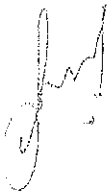
TERCERO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA UTEA, se compromete a:

- Implementar acciones de promoción de salud y prevención de la enfermedad bucal. Aplicación de la técnica restaurativa y traumática (TRA) realizada por el profesional odontólogo capacitado.
- Dar facilidades de desplazamiento a los Odontólogos y alumnos que estén comprometidos con las campañas de proyección social.
- Garantiza y respalda el trabajo realizado por el profesional y alumnos previamente capacitados.
- Garantizar el Monitoreo continuo de las acciones cumplidas de las atenciones realizadas.
- La UTEA a solicitud de la C.A. C LOS ANDES podrá capacitar al personal Ejecutivo en temas preventivos y promocionales de salud
- La UTEA se encargara de proporcionar material didáctico, maquetas, necesarios para las capacitaciones y atenciones que se realizara en los diferentes lugares.

C.A. C LOS ANDES

- Cubrirá los gastos de viajes y estancias de los odontólogos personal de salud, y alumnos en acciones preventivo promocionales en las diferentes provincias y distritos de la ciudad de Abancay.



- La C.A.C LOS ANDES en coordinación con la UTEA, apoyara la compra de material, insumos odontológicos e instrumental de reposición necesarios para el cumplimiento de las acciones preventivo promocionales en el ámbito de la región.
- La C.A.C. LOS ANDES, facilitara en proporcionar carpas, para las atenciones en los diferentes lugares, necesarios para el cumplimiento de las acciones preventivo promocionales.

COLEGIO ODONTOLOGICO DE APURIMAC

- Garantizar que los odontólogos capacitados en atención de salud bucal en las instituciones educativas hagan la difusión de las medidas de promoción y prevención con el material que serán dotados.
- Garantizar la intervención de los profesionales de salud Bucal capacitados para la realización de campañas de proyección social en actividades de promoción y prevención.
- El colegio Odontológico de Apurímac se encargara de proporcionar kit de salud bucal en las diferentes campañas de proyección social.

CUARTO.- DE LA MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN.

Las partes podrán acordar e introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, el presente convenio específico podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de cada una de ellas, previo aviso con no menos de un mes.


QUINTO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

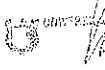
Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionados durante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención y común de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferentes, en caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de solución a través de los centros de conciliación.

SEXTO.- DE LA VIGENCIA.

La vigencia y aplicación del presente convenio es a partir del 01 de abril del 2013 hasta el 31 diciembre del 2014 pudiendo renovarse por acuerdo de las partes cuando así lo ameriten las partes están conformes con los términos y condiciones expresadas en el presente convenio por ser expresión ineludible de la voluntad representada de los otorgantes y en señal de conformidad lo suscriben la presente en cinco ejemplares del mismo valor y tenor a los siete días del mes de febrero del 2013. Firma al pie, los representantes de las institucionales en señal de conformidad




.....
Víctor Chali Pérez
GERENTE GENERAL


.....
Dr. David R. Ferreras Estay
SECRETARIO


.....
C.D. Ariel Córion Herrera
DECANO